

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO****RESOLUCIÓN-ORD- N°023-001-GADPRM-2025****ACTUALIZACION DE COMISION OCASIONAL GESTION
DOCUMENTAL****SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ****PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.****CERTIFICA**

Que, el seno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto en sesión ordinaria del 8 de diciembre del 2025;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados, en todos sus niveles, gozan de autonomía política, administrativa y financiera, lo cual implica la capacidad de ejercer sus competencias de forma directa y sin injerencia de otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 240 de la misma norma constitucional determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen facultades normativas y ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias, permitiéndoles dictar normas internas y ejercer acciones para la gestión de sus funciones dentro de sus respectivos territorios;

Que, el artículo 267 de la Constitución dispone que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las competencias que les sean asignadas por ley y, dentro de su territorio y ámbito de competencia, podrán emitir acuerdos y resoluciones, mecanismo mediante el cual se formalizan decisiones administrativas y políticas institucionales;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) reconoce expresamente que los gobiernos parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía plena para ejercer sus atribuciones legales en el marco constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 66 literal a) del COOTAD señala que corresponde al Pleno del GAD Parroquial Rural dictar acuerdos y resoluciones en el marco de sus competencias, lo que constituye una facultad normativa reglamentaria fundamental para la gestión administrativa territorial;

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!**www.gadmanglaralto.gob.ec**Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador

@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com

jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Que, el artículo 67 del mismo cuerpo legal establece que la Junta Parroquial Rural podrá crear comisiones permanentes y ocasionales, las cuales permiten canalizar el trabajo técnico, normativo o de seguimiento en asuntos específicos, y cuya integración debe responder a criterios de funcionalidad, participación y responsabilidad institucional;

Que, el artículo 70 literal d) del COOTAD establece entre las atribuciones del Presidente del GAD Parroquial Rural la de presentar proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria ante la Junta Parroquial, lo cual incluye propuestas para la creación de comisiones;

Que, el artículo 391 del COOTAD indica que los procedimientos administrativos internos deben observar los principios de celeridad, simplicidad y eficiencia, siendo la conformación de comisiones ocasionales una herramienta organizativa que permite fortalecer la gestión de políticas, planes, programas y proyectos del GAD Parroquial;

Que, es necesario conformar una comisión ocasional que permita el análisis, seguimiento y emisión de recomendaciones e informes sobre el tema específico de interés institucional, en atención a la solicitud o necesidad previamente identificada por el Pleno o por la Presidenta;

Que, el manejo documental es parte integral de la administración pública y debe cumplir con lo establecido en las normativas del Sistema Nacional de Archivos, y que la acumulación de archivos sin gestión oportuna afecta la eficiencia y uso racional del espacio físico e institucional;

Que, existe la necesidad técnica y administrativa de gestionar la depuración y baja de documentos que datan de antes del año 2017, para lo cual se requiere una evaluación previa de los archivos institucionales, su categorización y el cumplimiento de procedimientos exigidos por el Archivo Nacional y la Contraloría General del Estado;

Que, mediante RESOLUCIÓN-ORD- N°012-GADPRM-2025. del 1 de julio del 2025 donde se resuelve; **CONFORMAR LA COMISIÓN OCASIONAL DENOMINADA:** "Comisión Ocasional para la Gestión de Archivos", con el objetivo de realizar el levantamiento, revisión, organización, evaluación y propuesta para la depuración y baja técnica de documentos acumulados hasta el año 2016.

Que, mediante convocatoria formal N° **GADPRM-SO-2025-017-MLLS** de fecha 8 de septiembre del 2025 se citó a los miembros del Pleno del GAD Parroquial a sesión

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

ordinaria a realizarse el 11 de septiembre de 2025, en la cual se incluyó el tratamiento del OFICIO–VPGADPRM-004-2025 del 29 de agosto del 2025 remitido por el Ing. Colon Quirumbay Baquerizo solicita prorroga y actualización sobre la culminación del proceso delegado en RESOLUCIÓN-ORD- N°012-001-GADPRM-2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN-ORD- N°017-GADPRM-2025 del 8 de diciembre del 2025 se realiza una actualización de miembros de la comisión a cargo y mediante OFICIO antes mencionado y remitido por el Ing. Colon Quirumbay Baquerizo se establecen dichos cambios y plazos sobre la culminación del proceso delegado.

QUE, Mediante MEMO N.º GADPRM-MEMO-2025-121-MLLS, se delega a la Ab. Karla Reyna Laínez, funcionaria del GAD Manglaralto, como miembro de la comisión y responsable del área de Archivo, encargada de la custodia de los documentos tratados. Asimismo, será la encargada de coordinar con las áreas productoras la recepción, organización y adecuada conservación de los archivos.

Que, mediante la convocatoria N.º GADPRM-SO-2025-023-MLLS se citó a los miembros del Pleno del GAD Parroquial a la sesión ordinaria N.º 023, a realizarse el 8 de diciembre de 2025, en la cual se presentó el Oficio N.º OFICIO–VPGADPRM-010-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, remitido por el Ing. Colón Quirumbay Baquerizo, mediante el cual solicita al Ejecutivo del GAD Parroquial una prórroga de seis meses para continuar con el proceso de gestión documental orientado al cumplimiento de la meta institucional. En virtud de dicha solicitud, se plantea la modificación de la Resolución ORD-NO12-001-GADPRM-2025 y quedando en vigencia la actual infrascrita.

Y por lo expuesto, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere se:

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR UNA PRORROGA PARA LA CULMINACION A LA COMISIÓN OCASIONAL DENOMINADA: "Comisión Ocasional para la Gestión de Archivos", con el objetivo de realizar el levantamiento, revisión, organización, evaluación y propuesta para la depuración y baja técnica de documentos acumulados hasta 2016. Así como el archivo de la documentación central y de gestión generada hasta la actualidad.

Artículo 2. ACTUALIZAR LA RESOLUCION ORD-NO12-001-GADPRM-2025 Y DESIGNAR COMO MIEMBROS DE DICHA COMISIÓN A:

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com
jpmanglaralto@hotmail.com

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO**

- Ing. Colon Quirumbay Baquerizo, Vocal del Gad Manglaralto
- Tlga. Lissette Cruz Pozo, Técnica de TTHH del Gad Manglaralto
- Mgtr. Angelina Lopez Jijon, funcionaria del Gad Manglaralto
- Abg. Karla Reyna Laínez, funcionaria del Gad Manglaralto
- Lic. Dayanna Pincay Canto, funcionaria del Gad Manglaralto

Articulo 3 ATRIBUIR A LA COMISIÓN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Realizar el levantamiento e inventario de los documentos acumulados previos al 2017, considerando las directrices del Sistema Nacional de Archivos;
- b) Coordinar acciones con el Archivo Nacional del Ecuador, la Dirección Provincial del Archivo y otras entidades competentes, según sea requerido;
- c) Gestionar y elaborar el expediente técnico que sustente la solicitud de baja documental conforme a la normativa vigente;
- d) Presentar ante el Pleno del GAD un informe detallado con los resultados del proceso y la propuesta formal de autorización de baja;
- e) Cumplir con todas las etapas administrativas con transparencia, legalidad y responsabilidad institucional.
- f) Cumplir en coordinación con cada departamento administrativo, la gestión y clasificación de los archivos correspondientes a la documentación central y de gestión generada hasta el año 2025.
- g) Coordinar con la encargada de archivo la ENTREGA ORDENADA de la documentación de las áreas productoras previamente clasificadas.

Articulo 4 ESTABLECER UNA PRORROGA DE SEIS MESES a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, para el cumplimiento de las actividades descritas y presentación del informe final por parte de la comisión.

Artículo 5. – DESIGNACIÓN DE DELEGADA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES.
Desígnese a la Abg. Karla Reyna Laínez como delegada para la gestión de los archivos institucionales, encargada de la custodia, organización, recepción y COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS PRODUCTORAS, a fin de garantizar el adecuado manejo, conservación y resguardo de la documentación del GAD.

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!**www.gadmanglaralto.gob.ec**Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador

@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com

jpmanglaralto@hotmail.com



MANGLARALTO

Gobierno Descentralizado Parroquial

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

Artículo 6. DISPONER QUE LA COMISIÓN CESARÁ EN SUS FUNCIONES una vez cumplido el objeto para el cual fue creada, salvo que bajo solicitud motivada a la presidencia del GAD se solicite su prórroga por igual período o por disponibilidad del proceso.

Artículo 7. PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

Dado y firmado por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de Sesiones a 8 día del mes de diciembre del 2025.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez

PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE MANGLARALTO

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por la Lic., Dayanna Pincay, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, **CERTIFICA** que la presente fue presentada, aprobada y discutida el día 8 de diciembre del 2025 acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Lic, Dayanna Pincay Canto

SECRETARIA G.A.D MANGLARALTO

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

www.gadmanglaralto.gob.ec



Av. Guayaquil entre Constitución y 24 de Mayo
Manglaralto - Santa Elena - Ecuador



@gadmanglaralto



(04)2 901 103



gadmanglaralto@gmail.com

jpmanglaralto@hotmail.com